

RESTITUCIÓN DE GUARDIA Y CUSTODIA

- 1.- Acta de matrimonio.
- 2.- Acta de nacimiento de hijos.
- 3.- Identificación oficial, pasaporte o cartilla militar de los promoventes.
- 4.- Tres testigos. (Familiares o no familiares, con copia de la credencial de elector, quienes comparecerán cuando el defensor lo indique).
- 5.- Informar al defensor si existen juicios anteriores a este o alguna gestión tendiente a la recuperación del menor. (Si tiene documentos al respecto deberá acompañarlos).
- 6.- Si existen denuncias penales en relación con dicho trámite, acompañar copia certificada de la denuncia o denuncias.
- 7.- Proporcionar la fecha en que fue sustraído el menor y los motivos.
- 8.- Proporcionar domicilio del demandado y del menor, cuya recuperación se solicita. (Con entre calles).
- 9.- Justificar estar al corriente en los alimentos.
- 10.- Constancia de estudios del menor.

Nota: - que el menor que se pretenda recuperar viva en un domicilio del estado de Nuevo León.





TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la ley de Defensoría Pública para el estado de Nuevo León y demás aplicables al reglamento de la propia ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Agenda tu cita en: www.idpnl.gob.mx en el apartado de citas.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel 81 2020 5600



/IDPNL



/InstitutoDefensoriaPublica



/institutodefensoriapublica